MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1568

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 06/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA", CON ID Nº 296.289, A FAVOR DE LA EMPRESA EMPO LTDA. Y ASOCIADOS, RUC Nº 80030419-5.

Asunción, 17 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4501/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de adjudicación del **LLAMADO MOPC Nº 06/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA", CON ID Nº 296.289, A FAVOR DE LA EMPRESA EMPO LTDA. Y ASOCIADOS, RUC Nº 80030419-5**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el día 14 de agosto de 2015.

Que la modalidad de la presente licitación es "Contratación por Vía Excepción".

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 28 de agosto de 2015, que recomienda la Adjudicación del llamado en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio fiscal según PAC Nº 296.289/2015.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1568

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 06/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA", CON ID N° 296.289, A FAVOR DE LA EMPRESA EMPO LTDA. Y ASOCIADOS, RUC N° 80030419-5.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el MOPC N° 06/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA", CON ID N° 296.289, conforme al siguiente detalle:

Empresa	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
EMPO LTDA. Y ASOCIADOS RUC N° 80030419-5	Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.